

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0097608

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ACRO-SIV

Reivindicación de colores: AZUL, NEGRO, BLANCO

Limitación al alcance del derecho:

Clase Niza 41: comprende principalmente servicios de educación, formación, entrenamiento, actividades deportivas y culturales.

Alcance de protección solicitado

La marca ACRO-SIV se solicita en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza, amparando:

Servicios de enseñanza y formación en parapente, incluyendo cursos básicos y avanzados.

Entrenamiento especializado en maniobras acrobáticas y de seguridad en vuelo (SIV).

Programas educativos y talleres teórico-prácticos en deportes aéreos y recreativos.

Organización y dirección de actividades de capacitación en técnicas de vuelo y seguridad en parapente.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Alquiler de equipos de deporte; clases de deportes; cursos, coaching e instrucción de deportes; cursos de deportes; educación relacionados con el deporte; enseñanza, coaching e instrucción de deportes; enseñanza de deportes; enseñanza, entrenamiento e instrucción de deportes; enseñanza relacionados con el deporte; facilitación de información en materia de deportes; facilitación de información relacionada con el deporte; facilitación de instalaciones de clubes de deporte; facilitación de instalaciones de entrenamiento de deportes; facilitación de instalaciones para el deporte; instrucción [enseñanza] relacionados con el deporte; organización de competencias relacionadas con el deporte; organización de cursos de deportes; organización y dirección de competencias relacionadas con el deporte; puesta a disposición de instalaciones de educación física, de juegos y de deportes; servicios de capacitación relativa al deporte; servicios de clubes de deporte; servicios de educación, entretenimiento y deporte; servicios de educación relativa al deporte; servicios de educación y de formación en materia de deportes; servicios de educación y enseñanza en el ámbito de los deportes; servicios de enseñanza, entretenimiento y deporte; servicios de enseñanza relativa al deporte; servicios de formación relativa al deporte; servicios de información en el ámbito del deporte; servicios de información relacionados con el deporte; servicios de información relacionados con los deportes; servicios de instrucción [enseñanza], entretenimiento y deporte; servicios de instrucción [enseñanza] relativa al deporte; servicios de un club de deportes; servicios educativos, de entretenimiento y deporte; servicios educativos en materia de deporte; servicios educativos en relación con el deporte; servicios educativos relacionados con el deporte; servicios educativos relativa al deporte; suministro de información sobre deportes; suministro de información sobre deportes y eventos deportivos; suministro de instalaciones de clubes de deporte; suministro de instalaciones para el deporte.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HARVITH FABIAN LIZCANO VARGAS
VERENA LIMON SECTOR PUENTE BATA 2
MACANAL BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLA FERNANDA SANCHEZ RINCON, CLL 131 # 78A-61, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.